



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2025-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de enero de 2025.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 16 de enero de 2025, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Carta N° 002-2024-A-SAMBOCACHI/*LAMBRAS/TAYACAJA/HVCA, de fecha 18 de diciembre de 2024, las autoridades de la comunidad campesina de Sambocachi, del distrito de Lambras, provincia de Tayacaja, solicitan al pleno del Consejo Regional, pronunciamiento sobre el proceso de anexión territorial del centro poblado de Sambocachi y sus asentamientos al distrito de Surcubamba.

Que, mediante Oficio N° 013-2025/*GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa al pleno del Consejo Regional sobre el proceso excepcional de saneamiento de límites a nivel nacional en cumplimiento de la Ley N° 31463 y su reglamento.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la evaluación y estudio del proceso de anexión territorial de los centros poblados del distrito de Lambras al distrito de Surcubamba.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2025-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de enero de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la evaluación y estudio del proceso de anexión territorial de los centros poblados del distrito de Lambras al distrito de Surcubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER de manera excepcional la incorporación de los consejeros por la provincia de Tayacaja señor Ángel Alcides Gutiérrez Casavilca y Freedy Abad Chávez Parco, para los efectos a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR el plazo de 30 días calendario, para la presentación del informe y /o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO TERCERO. – RECOMENDAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la suspensión temporal del proceso de anexión territorial de los centros poblados del distrito de Lambras al distrito de Surcubamba, hasta la emisión del dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO QUINTO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Juan J. Arriola Maldonado
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL